



RESOLUCIÓN No 023

27 ENE. 2020

"Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren el numerales 3 y 19 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que, *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación (...). Esta política debe ser divulgada al Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normativa vigente."*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto establece dentro de los requisitos que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe: *"Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa"*.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deben expresarse de conformidad con la política y atendiendo el numeral 6 de artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, estos deben *"Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario"*.

Que mediante la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que se desarrollen.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos de la establecidos en la Resolución No. 159 del 01 de abril de 2019.

Que en mérito de lo anterior,

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."

RESUELVE

Artículo 1. -Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está comprometida con la implementación, administración y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación; dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales.

La entidad busca la construcción de un ambiente de trabajo seguro y saludable a partir de la oportuna identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; estableciendo los controles necesarios para los riesgos prioritarios y la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Los riesgos prioritarios en la gestión de seguridad y salud en el trabajo son los riesgos psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares.

Con la participación activa de los colaboradores se promoverá una cultura de prevención y promoción de la salud; que conserve y potencie la salud integral de los colaboradores, también enriqueciendo a la comunidad con el cuidado del medio ambiente y del bienestar colectivo.

Artículo 2. -Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los objetivos del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los siguientes:

- 1) Mantener el cumplimiento total de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y los requisitos establecidos en Decreto 1072 de 2015.
- 2) Fortalecer la respuesta a emergencias y capacitar la brigada de emergencias de la entidad.
- 3) Dar continuidad al proceso de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4) Ejecutar actividades de capacitación orientadas a la mitigación de todos los riesgos prioritarios (biomecánicos, psicosociales, condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares).
- 5) Diseñar una estrategia participativa por dependencias para mejorar los hábitos de orden y aseo de los puestos de trabajo.
- 6) Ejecutar campañas trimestrales de prevención de enfermedades transmisibles
- 7) Promover la alimentación balanceada y la actividad física como hábitos fundamentales de un entorno de trabajo saludable.
- 8) Fortalecer los estilos de vida saludables con actividades trimestrales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- 9) Fomentar el bienestar de los servidores con alteraciones de salud de origen común.
- 10) Realizar actividades de intervención del riesgo psicosocial de acuerdo con el diagnóstico de riesgo psicosocial efectuado.
- 11) Realizar actividades de control del riesgo biomecánico de acuerdo con la

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones."

encuesta de morbilidad sentida.

- 12) Realizar inspecciones de seguridad con énfasis en condiciones de seguridad trimestralmente.

Parágrafo: Para dar cumplimiento al numeral 2.2. artículo 2.2.4.6.17. del Decreto 1072 de 2015, con los objetivos definidos anteriormente, se establece un Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

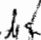
Artículo 3. -Divulgación. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.6. y 2.2.4.18. del Decreto 1072 de 2015, se comunicará la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los colaboradores de la Entidad independiente de su forma de vinculación, a través de intranet, carteleros y las inducciones al trabajo seguro y saludable.

Artículo 4. -Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 159 del 01 de abril de 2019.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el **27 ENE. 2020**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: José Alejandro Sánchez Ladino, Gestor. 

Aprobó: Ana María Vega López, Coordinadora de Grupo Interno de Gestión de Talento Humano. 